

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.708 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de noviembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
---	--------------------------------	---------------------------	---

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1658 del 14-11-66 — Dáse a la Administración Gral. de Inst. Penales de un régimen especial de funcionamiento en lo referente a sus recursos propios y erogaciones presupuestarias .....	4341
„ „ „ „ 1673 „ „ — Trasládase en carácter de ascenso al Sr. Amalio Fabián y, designase a diverso personal en Direc. de Inst. Penales y Cárcel de Orán .....	4341
„ „ „ „ 1674 „ 15-11-66 — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Pcia. a S. E. Gral. Héctor D'Andrea .....	4342
„ „ „ „ 1675 „ „ — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, al Cnel. Mario E. Cabanillas .....	4342
M. de Economía „ 1676 „ „ — Insístese en el cumplimiento del Decreto 1486-10-66, sobre préstamos a Cía. Ind. Cervecera SAIF é I. ....	4342
M. de As. Soc. „ 1677 „ „ — Designase al Dr. Carlos Saravia Cornejo del Dpto. de Odontología .....	4342
M. de Economía „ 1678 „ „ — Acéptase donación efectuada por el Sr. Juan Ortiz Vargas a favor del Gobierno de la Pcia. ...	4343
„ „ „ „ 1679 „ 16-11-66 — Designase a la Srta. Lilia del C. Roldán y al Sr. Freddy O. Pérez de Direc. de Estadísticas, para que concurren al curso de Codificación por Causa de Muerte .....	4343

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 1680 del 16-11-66 — Déjase sin efecto Decreto 11194-11-65, sobre autorización conferida al Sr. Jorge R. Martínez ...	4343
" " " " 1681 " " — Apruébase Convenio suscripto entre la Pcia. de Salta y el Inst. Geográfico Militar .....	4344
" " " " 1682 " " — Apruébanse las resoluciones Nros. 629, 652 y 644 de Direc. de Viviendas de la Pcia. ....	4345
" " " " 1683 " " — Déjase sin efecto el Art. 1º - Decreto Nº 13119-4-66 .....	4345
" " " " 1684 " " — Apruébase Resolución Nº 697/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., aprobatoria de la Orden Nº 4 por \$ 180.188 .....	4345

### LICITACION PUBLICA

Nº 25152 — De Bco. de Préstamos y Asist. Social. - Impresión billetes de lotería .....	4346
Nº 25146 — De Consejo Nac. de Educación. - Hogar Escuela Nº 7 - Carlos Spano de San Antonio de los Cobres .....	4346
Nº 25141 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 99/66 .....	4346
Nº 25158 — De Hosp. de Zona Dr. Joaquín Castellanos .....	4347
Nº 25137 — De Municipalidad de Salta. - Lic. Nº 5/66 .....	4347
Nº 25132 — De Comisión Nac. de R. Bermejo. - Lic. Nº 7/66 .....	4347
Nº 25131 — De Secretaría de Comunicaciones. - Ejec. servicio de transporte correspondencia entre Salta y Cafayate .....	4347
Nº 24995 — De Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Nº 4/66 .....	4347
Nº 24993 — De Facultad de Ciencias Naturales. Lic. Nº 3/66 .....	4347
Nº 24931 — De Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 2 .....	4348

### EDICTO CITATORIO

Nº 25112 — S/p.: Gabino Marcelo Valé .....	4348
Nº 25111 — S/p.: Juana Rosa y Mercedes Delgado .....	4348
Nº 25110 — S/p.: Banco Nación Argentina .....	4348
Nº 25109 — S/p.: Martín González .....	4348
Nº 25108 — S/p.: Rosa Argentina Gil de Nanni .....	4348
Nº 25107 — S/p.: Ricardo Daruich .....	4349
Nº 25105 — S/p.: Alejandro Gutiérrez .....	4349
Nº 25104 — S/p.: José A. Dioli .....	4349
Nº 25103 — S/p.: Pío Corregidor .....	4349
Nº 25089 — S/p.: Humberto Zannier .....	4349
Nº 25087 — S/p.: María Norberta Mamani .....	4349
Nº 25086 — S/p.: Isabel Carlota Díaz de López .....	4350
Nº 25085 — S/p.: Pascuala Rodríguez .....	4350
Nº 25084 — S/p.: José A. Román .....	4350
Nº 25079 — S/p.: Felipa Rosalía Guerrero .....	4350
Nº 25075 — S/p.: Benito Corrales .....	4350
Nº 25074 — S/p.: Rafael Perello .....	4350
Nº 25070 — S/p.: Gabriel Ayón .....	4350
Nº 25069 — S/p.: María del V. Flores .....	4351
Nº 25054 — S/p.: María F. Rueda del Delclaux y otros .....	4351

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25154 — De Bonifacio Farfán .....	4351
Nº 25138 — De Josefa Calazar de González .....	4351
Nº 25127 — De Dn. Pedro Torrente .....	4351
Nº 25124 — De Dn. Gregorio Nacienceno Cordeiro y Trinidad Torres de Cordeiro .....	4351
Nº 25123 — De Dña. María Elena Velázquez .....	4351
Nº 25119 — De Dña. Trinidad Becerra o Trinidad de Tizón .....	4351
Nº 25093 — De Saka Félix .....	4351
Nº 25092 — De Dn. Antonio Gana .....	4352
Nº 25076 — De Alberto Honorio Chavarría .....	4352
Nº 25071 — De Dn. Pequeño Salvador Elías o Pequeño Salvador .....	4352
Nº 25062 — De don Martín Maidana .....	4352
Nº 25059 — De don Florentino Fernando García Coto .....	4352
Nº 24992 — De don Agustín Avila .....	4352
Nº 24985 — De doña Ilve Edit de Los Milagros Fuica .....	4352
Nº 24978 — De Andrés Tarich .....	4352

**REMATE JUDICIAL**

Pág. Nº

Nº 25150 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Fath Ricardo R. vs. Montesana Sebastián .....	4352
Nº 25149 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Gálvez Juan A. vs. Brech. Néstor Hugo .....	4352
Nº 25143 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Medina Según Raúl vs. Córdoba Dumas Oscar .....	4352
Nº 25139 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Business C. I. I. E. vs. Roberto Zerpa .....	4353
Nº 25126 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y otro .....	4353
Nº 25125 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Miranda Claudio c/Serralta Carlos G. ....	4353
Nº 25113 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Stromberg Otto Eduardo, Herencia vacante ....	4353
Nº 25098 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Lozano Marta Yone vs. Jiménez Antonio .....	4353
Nº 25097 — Por José A. Cornejo - Juicio: Olivetti Argentina S. A. vs. Percy Vargas Morales .....	4353
Nº 25082 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Amilcar Rubén Moya c./José Manuel Zerda ..	4354
Nº 24998 — Por Mario J. Ruíz de los Llanos. - Juicio: A.G.A.S. vs. Figueroa Echazú Mario ..	4354
Nº 24991 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Pedro Faustino Marín y otro .....	4354

**CITACION A JUICIO**

Nº 25061 — Apoyo Comercial vs. Cajal Lorenza Rodríguez de .....	4355
---	------

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25135 — De Petrona Casimiro de López .....	4355
---	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 25147 — De "Bincar S. R. Ltda." .....	4355
Nº 25145 — De "Televerama S. R. Ltda." .....	4357

**AVISO COMERCIAL**

Nº 25144 — De "Sur - Co S. R. Ltda." .....	4358
--	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25151 — De "Panorama S. A. I. A. I. y F." .....	4358
Nº 25118 — De "Albo S. A." .....	4358

**TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL**

Nº 25095 — De Néstor Fernández Espósito (CODISA) a CODISA S. A. ....	4358
--	------

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

Nº 25099 — De "Cvitanic y Broco S. C. A." .....	4358
---	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25148 — De Colegio de Escribanos de Salta. - Para el día: 1-12-66 .....	4359
Nº 25153 — De Consejo de Padres y Coop. Escolar de Es. Piloto Gob. Manuel Solá - Cerrillos. - Para el día: 25/11/65 .....	4359
Nº 25130 — De Cía. Argentina de Seguros Anta S. A. - Para el día: 26-11-66 .....	4359
Nº 25122 — De Juan Collado Núñez e hijos S. A. - Para el día: 27-11-66 .....	4359

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 25142 — Nº 852-C.J. Sala 2da. Salta, 17-2-66. - Cintas Bernabé Juan vs. Am. Farid Nallib - Consignación de alquileres .....	4360
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 14 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1658

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que se hace necesario dotar a la Dirección General de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de un régimen especial de funcionamiento en lo que hace a sus recursos propios y erogaciones presupuestarias destinadas al complejo industrial, de forma tal de lograr una mayor celeridad en sus movimientos administrativos-contables, un mejor aprovechamiento de sus recursos y capacidad productiva; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la aplicación del sistema actual en lo que hace a sus recursos ha ocasionado trastornos motivados por paralizaciones de fondos por cuestiones meramente burocráticas y en lo que hace a las erogaciones la centralización dispuesta por el decreto-ley 266/63 no ha dado los resultados esperados por esa medida;

Que si bien el artículo 21 de la ley de Contabilidad establece el ingreso a la Tesorería General de los fondos recaudados por las entidades que no tengan individualidad financiera, dentro del día hábil siguiente; ello no obsta para que el Poder Ejecutivo, en su carácter de Poder Administrador pueda crear un régimen más ágil, que permita mejores contralores, sin que se oponga a los principios de unidad de tesorería y universalidad presupuestaria;

Que por otra parte el artículo 46 de la mencionada ley, faculta el funcionamiento donde exista dirección de administración, de tesorería jurisdiccionales que centralicen las recaudaciones de las distintas cajas, reciban los fondos puestos a su disposición y cumplan los libramientos de pagos;

Que la Dirección General de Institutos Penales en su organización interna y funcional, en la actualidad por intermedio de su Contaduría y Tesorería está cumpliendo a satisfacción tareas propias de Dirección de Administración, faltando solamente para completar su organización la disposición superior que le otorgue tal carácter;

Que la estructuración que se proyecta no significa nuevas erogaciones para el fisco, ni aumento de personal, sino una adecuación funcional de las estructuras existentes;

Que es misión del Estado el arbitrar los medios tendientes a cumplir los fines enunciados en el artículo 34 de la Constitución Provincial, en el sentido de que las penitenciarías serán centros de trabajo y moralización,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Dáse a la Administración de la Dirección General de Institutos Penales, el ca-

rácter de Dirección de Administración y a su Contaduría y Tesorería, el de Contaduría y Tesorería Jurisdiccional.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, centralizarán y fiscalizarán el movimiento administrativo-contable, de las dependencias que integran la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — Los recursos propios recaudados por la Dirección, serán ingresados con crédito a la respectiva cuenta de recursos e invertidos directamente con débito a las partidas asignadas por presupuesto, en bienes o servicios que hagan al mantenimiento y producción exclusivo de su complejo industrial.

Art. 4º — Los días cinco de cada mes, o el día hábil siguiente si este fuera feriado, a los efectos de la centralización contable y formulación de cargos, remitirá a la Dirección de Administración a la Contaduría General de la Provincia, con copia al Tribunal de Cuentas, comunicación del total ingresado y planilla discriminativa de las erogaciones correspondientes al mes anterior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigencia el día 1º de enero de 1967.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h.) (Int.)

Salta, 14 de noviembre de 1966.

EDECRETO Nº 1673

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8796/66.

Vista la nota 165 S de fecha 4 de noviembre del año en curso elevada por la Dirección de Institutos Penales y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso al señor AMALIO FABIAN, del personal de Seguridad y Defensa - 06 - categoría 26 (Soldado y Celador) de la Cárcel en Orán, a la Dirección de Institutos Penales, en la vacante de clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, categoría 25, a partir del 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Designase al personal que seguidamente se detalla en la Dirección de Institutos Penales y Cárcel en Orán, en los cargos vacantes que se especifican, a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones:

**Cárcel en Orán:**

Categoría 06 - Personal de Seguridad y Defensa  
26 (Soldado y Celador)

RAFAEL IRINEO CONTRERAS, M. I. Nº  
8.171.888, clase 1945, como Soldado.

26 (Soldado y Celador)

ARMANDO LIDORO CUELLAR, M. I. Nº  
4.566.496, clase 1940, como Celador.

26 (Soldado y Celador)

ALFREDO AMBROSIO VEGA, M. I. Nº  
8.165.573, clase 1943, como Soldado.

**Dirección de Institutos Penales:**

Categoría 06 - Personal de Seguridad y Defensa  
24 (Celador)

HECTOR RAMON MAITA, M. I. número  
7.264.244, clase 1942.

25 (Soldado)

JOSE ANTONIO MARTINEZ, M. I. Nº  
4.223.650, clase 1926.

25 (Soldado)

VICTORINO GUANTAY, M. I. Nº 7.242.579  
clase 1937.

25 (Soldado)

SEVERO AGUIRRE, M. I. Nº 7.254.380, cla-  
se 1940.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h) (Int.)

Salta, 15 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1674

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. Héctor D'Andrea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osores Soler (h) (Int.)

Salta, 15 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1675

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Habiéndose posesionado el suscrito del mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su

titular, Coronel<sup>l</sup> (R. E.) Mario Eliseo Cabanillas.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1676

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 5405/966.

Visto el decreto Nº 1486 de fecha 31 de octubre ppdo., por el que se acuerda a la Compañía Industrial Cervecera S.A.I.F. é I. un préstamo de \$ 10.000.000 m/n., destinado a la atención de los trabajos necesarios para poder poner en marcha su planta industrial; atento a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 84º de la Ley de Contabilidad en el que se funda la mentada observación, faculta al Poder Ejecutivo, bajo su exclusiva responsabilidad a insistir en el cumplimiento del referido acto;

Que el dictado del decreto en cuestión lo ha sido en salvaguarda de los intereses del Estado y de los numerosos pequeños accionistas que participan de la citada empresa, ya que de no actuar con la prontitud que el caso requiere se verán afectados seriamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1486 del 31 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1677

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Visto la designación solicitada a favor del Dr. Carlos Saravia Cornejo, como Odontólogo Consultor dependiente del Departamento de Odontología en cargo vacante existente en el Presupuesto de la mencionada repartición;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor

Carlos Saravia Cornejo, en la categoría 11 - Odontólogo Consultor - Personal Asistencial del Departamento de Odontología - en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E - Inciso 10 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Salta, 15 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1678

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2983/66.

Visto la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por el señor Juan Ortiz Vargas, de superficies de terreno, catastros Nros. 45.949 y 45952, Manzana 76 en Finca "Casa del Sol" ubicada en la localidad de San Luis, Partido de Velarde, Departamento Capital, para ser destinados a la construcción de la Escuela Nacional Nº 379, conforme al plano de loteo archivado en la Dirección General de Inmuebles y registrados bajo el Nº 1676;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor Juan Ortiz Vargas a favor del Gobierno de la Provincia de una superficie de terreno de 16.370 metros cuadrados, ubicado en la manzana 76, catastros números 45.949 y 45.952 de la Finca "Casa del Sol" en la localidad de San Luis - Partido Velarde - Departamento Capital, registrado en la Dirección General de Inmuebles a folio 327, asiento 5 del Libro 49 R. I. de la Capital.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1679

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 3007/66.

Visto que la Delegación Sanitaria Federal en Salta, por nota 1704 y Circular Nº 29/66 ofrece

becas para el curso de Codificación por Causa de Muerte, organizado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y la Oficina Sanitaria Panamericana, que se dictará en la localidad de Recreo, provincia de Santa Fé; y,

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas resulta de su interés contar con personal especializado en la materia, proponiendo a tal efecto a los empleados de la misma señorita Lilia del C. Roldán y señor Freddy O. Pérez;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designar a la Jefe Administrativo y al Encargado del equipo de mecanización I.B.M. de la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas, señorita Lilia del Carmen Roldán y señor Freddy Oscar Pérez, respectivamente, para que concurren al curso de Codificación por Causa de Muerte, organizado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y la Oficina Sanitaria Panamericana, a dictarse en la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, desde el 17 de octubre y con una duración de dos semanas.

Art. 2º — Con anterioridad al 14 de octubre ppdo. concédese licencia con goce de sueldo a los mismos por el término que dure el referido curso, de acuerdo al art. 40 - Dcto. Acuerdo 6.900/64.

Art. 3º — El gasto que demande el traslado de los empleados mencionados se imputará al Anexo C - Inciso 6 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Parcial 3 - del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 20.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1680

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2908/66.

Visto que por Decreto Nº 11.194/65 se autoriza al señor Jorge Raúl Martínez a extraer despieces, ramajes y madera muerta de la fracción 61 del lote fiscal Nº 3 del Departamento San Martín por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que según acta labrada por el Encargado Interino del Destacamento Forestal de Tartagal, se constató que, el señor Martínez ha violado abiertamente las disposiciones del citado decreto;

Que del curso de estas actuaciones se desprende que se habría cometido un delito de hurto de madera en perjuicio del fisco, corresponde por lo tanto dar la debida intervención a la Justicia en lo Penal, conforme dictamen del señor Ase-

sor Letrado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — En mérito a lo expresado precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 11.194 dictado en fecha 19 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, se procederá a caucionar la madera extraída ilegalmente por el señor Jorge Raúl Martínez, en transgresión al citado decreto.

Art. 3º — Cumplido los trámites dispuestos precedentemente, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario elevará las actuaciones pertinentes al señor Juez en lo Penal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO Nº 1681

### Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el convenio suscripto entre el Instituto Geográfico Militar y el Gobierno de la Provincia de Salta,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto en fecha 19 de agosto de 1966, entre la Provincia de Salta y el Instituto Geográfico Militar, que al tenor expresa:

"Entre el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR (en adelante EL INSTITUTO), representado en este acto por el señor Director; y la PROVINCIA DE SALTA (en adelante LA PROVINCIA), representada por el señor Gobernador, se conviene lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: EL INSTITUTO se compromete a efectuar en los meridianos 66º y 64º entre los paralelos 24º y 26º (que se denominarán en adelante Cadena 3 (B - C) y Cadena 4 (B - C) respectivamente), los trabajos que se detallan en el Artículo segundo.

ARTICULO SEGUNDO: EL INSTITUTO se compromete a efectuar los siguientes trabajos: I) Cadena 3 (B - C) y parte C (3 - 4); a) Medición de 30 P.T. I orden y 7 P.T. II orden; b) Medición de 1 punto fundamental de Laplace en Base Churcal (cruce cadena 3 con B); c) Construcción de una torre de 15 metros. II Cadena 4 (B - C); a) Medición de 21 P.T. I orden; b) Medición de un Punto Fundamental de Laplace en Base Chaguaral; (cruce cadena 4 con b); c) Medición de una Base geodésica en Base Chaguaral; d) Construcción de 21 torres.

ARTICULO TERCERO: Por el presente Contrato LA PROVINCIA se acoge al Artículo 14º de la Ley Nº 12.696 "LEY DE LA CARTA".

ARTICULO CUARTO: En lo que a la faz técnica se refiere, EL INSTITUTO, en la ejecución de las tareas citadas en el artículo segundo, se ajustará en un todo a lo establecido en las "Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos" (I.T. 6ª) del Instituto Geográfico Militar, edición 1959.

ARTICULO QUINTO: La documentación técnica a entregar por el INSTITUTO consistirá en a) Coordenadas planas Gauss-Krüger de los P.T. y acimutes planos correspondientes; b) Una copia de cada una de las monografías de los P.T.; c) Gráfico a escala 1:250.000 del reconocimiento; d) Gráfico a escala 1:500.000 de la triangulación.

ARTICULO SEXTO: Precisiones. Los ángulos de la cadena serán medidos con peso 18 para un ángulo. Fijase 0",75 el promedio de los valores absolutos de los errores de cierre de los triángulos, con la condición de que muy pocos valores alcancen a 2",25. La tolerancia para cierre de triángulos de II orden es de 5",00. El punto astronómico de Laplace se medirá con Latitud 0",10 - Longitud 0",15 Acimut 0",50.

ARTICULO SEPTIMO: Fechas de iniciación de los trabajos de acuerdo a la planilla Nº 1 (supeditado al pago previo de las cuotas iniciales). Fechas de terminación de los trabajos (de acuerdo a la Planilla Nº 1). Fechas de entrega de la documentación a los noventa días hábiles de las finalizaciones de los trabajos de campo (supeditado al cumplimiento de los compromisos de pago).

ARTICULO OCTAVO: En lo referente a los plazos de iniciaciones de las distintas tareas de campaña, EL INSTITUTO se compromete a cumplir el plan detallado en la Planilla Nº 1. Dichas fechas han sido determinadas teniendo en cuenta los índices de rendimiento de aplicación común en EL INSTITUTO. Si como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas de excepcional duración, los índices de rendimiento fuesen menores, previa formal notificación a LA PROVINCIA por parte de EL INSTITUTO, las fechas se prorrogarán automáticamente en la medida de lo necesario, a los fines de la compensación económica correspondiente por parte de LA PROVINCIA.

ARTICULO NOVENO: EL INSTITUTO remitirá a LA PROVINCIA informes mensuales sobre los trabajos realizados. Dichos trabajos podrán ser inspeccionados por LA PROVINCIA.

ARTICULO DECIMO: En el caso de interrupciones no imputables a las causas citadas en el artículo octavo, previa comunicación formal por parte del INSTITUTO, se establecerán de común acuerdo las prórrogas que correspondieran.

Artículo DECIMO PRIMERO: En caso de producirse variaciones en los costos de elementos utilizados, retribuciones de personal afectados a las tareas contratadas, variaciones de plazos por motivos ajenos al INSTITUTO, se efectuará el reajuste correspondiente en el momento de producirse las mismas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los montos anuales previstos en el presente con-



trato serán actualizados antes de los sesenta días de la finalización del año fiscal, en ese momento en curso, de acuerdo a las variaciones de costos que se hubieren producido durante ese lapso, o a la disponibilidad de fondos que LA PROVINCIA prevé para el siguiente ejercicio. En caso de variaciones de costos previstos en el Artículo Décimo Primero, LA PROVINCIA se compromete a incorporar en el presupuesto del siguiente ejercicio la diferencia resultante y pagar al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR ese monto dentro de los sesenta días de iniciado el nuevo ejercicio.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** LA PROVINCIA acepta el presupuesto total presentado por EL INSTITUTO y que obra como Planilla N° 2 (anexos A y B), y cuyo monto total a cargo de LA PROVINCIA asciende a la suma de Veinte millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los pagos que corresponda efectuar según el presente contrato, se harán efectivos a la orden del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, Cabildo 381, Buenos Aires, de acuerdo a las fechas, e importes detallados en Planilla N° 3 (Anexos A y B).

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** En el caso de que los pagos no se efectuaran de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior, deberá modificarse el Plan de Trabajos en la relación correspondiente.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Será condición indispensable para la ejecución de los trabajos la efectividad de los pagos en las fechas establecidas en el artículo décimo cuarto.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El presente contrato será firmado por el señor Director del INSTITUTO y el señor Gobernador de LA PROVINCIA.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** A los efectos del presente contrato, el señor Director del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en el edificio del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, Calle Cabildo 381, y LA PROVINCIA DE SALTA, en la Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires, las dos partes concuerdan en aceptar la jurisdicción nacional de la Capital Federal y hacen expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Leídos los artículos precedentes y documentación adjunta, las partes prestan plena conformidad a su contenido y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Fdo.: Héctor D'Andrea, General de Brigada (E. E.), Gobernador de la Provincia de Salta. — Gonzalo Gómez, General de Brigada, Director del Instituto Geográfico Militar".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO N° 1682

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 3426/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copias de las Resoluciones Nos/ 629, 652 y 644, dictadas durante el mes de octubre ppdo. relacionadas con altas y bajas de personal obrero afectado al Plan de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las resoluciones Nos. 629, 652 y 644, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia durante el mes de octubre del año en curso, relacionadas con altas y bajas de personal obrero afectado a trabajos públicos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO N° 1683

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 1102/66.

VISTO el pedido de rectificación del Art. 1° del Decreto N° 13.119/66, formulado por Dirección General de Inmuebles, en cuanto se ha consignado erróneamente el número de un decreto anterior,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Art. 1° del Decreto N° 13.119, del 5 de abril de 1966, y reemplázase por el siguiente texto: "Déjase sin efecto las adjudicaciones de los lotes Nos. 10 y 11, de las Manzanas B el primero y A el segundo, Sección 137, Catastro Nos. 59975 y 59963, respectivamente, dispuestas a favor de los señores RICARDO GERARDO CASTRO y PAULO MAXIMINO IGNES, por Decretos Nos. 8645/65 y 12.889/66".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de noviembre de 1966.

DECRETO N° 1684

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente N° 3427/66.

VISTO la Resolución Nº 697, del 9 de noviembre en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para aprobar la Orden de Servicio Nº 4, que dispone la realización de trabajos adicionales en la Obra "Construcción Escuela Nacional Nº 332 de El Gallinato", integrante de la Obra Nº 227: "Construcción Escuelas Nacionales Nos. 61, 160 y 332 en La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato (Dpto. La Caldera)", a cargo de la Empresa Tolaba y Campos;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos trabajos comprenden la provisión y colocación de una bomba marca Pluvius, modelo B 2 R.R. para 35 m<sup>3</sup> nivel de bombeo incluído motor a nafta marca Clinton modelo 412, accesorios y construcciones de gabinetes para protección de motor y bomba, en reemplazo de la bomba tipo reloj prevista en las bases de la licitación por cuanto esta resulta insuficiente para un efectivo bombeo ya que la napa freática en el período máximo de crecimiento se encuentra aproximadamente a 25 metros;

Que no obstante no haber sido previstos en el proyecto originario, resultan necesarios para la terminación de la obra, según informa la Reparación actuante;

Que el valor de \$ 180.188.— m/n. que importan los trabajos, está comprendido en el 25% del precio del contrato, autorizado por el Art. 41 inc. e) del Decreto Ley 76, para trabajos impre-  
 vistos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 697/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobatoria de la Orden de Servicio Nº 4, por la suma de \$ 180.188.— m/n. (Ciento ochenta mil ciento ochenta y ocho pesos m/nacional), correspondiente a trabajos adicionales en la Escuela Nacional Nº 332 de El Gallinato, integrante de la Obra Nº 227: "Construcción Escuelas Nacionales Nos. 61, 160 y 332 en La Calderilla, Mojotoro y El Gallinato (Dpto. La Caldera), a cargo de la Empresa Contratista Tolaba y Campos.

Artículo 2º — El gasto se imputará a la partida asignada a la obra y que corresponde: Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 29, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25152

**PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA**

**Ministerio de Economía, Finanzas y  
Obras Públicas**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA  
SOCIAL**

Llábase a Licitación Pública para la impresión de billetes de lotería, para el Departamento Lotería de Salta, dependiente de este Banco.

Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 1966, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado 621, a las 12 horas.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11,30 horas. Salta, 21 de noviembre de 1966.

**Néstor Angel Pulitta**, Gerente Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 920 \_\_\_\_\_ e) 22 al 28-11-66

Nº 25146

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Nota Nº 155/66

Asunto: LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/67 — Expte. 20210/66.

S. A. de los Cobres, noviembre 21 de 1966.

**LICITACION PUBLICA Nº 17/67. — Expte. Nº 20.210/66 — Letra E. H.**

Llábase a Licitación Pública, por primera vez por el término de tres días a partir del día 28 del mes de noviembre de 1966, para resolver la adquisición de: Víveres frescos, comestibles, etc., para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 horas. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1966 a horas 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. San Antonio de los Cobres, 21 de noviembre de 1966. — **Antulio Adelin Britos**, Director.

Sin cargo \_\_\_\_\_ e) 22 al 24-11-66

Nº 25141

**SECRETARIA DE GUERRA**

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — SALTA

**LICITACION PUBLICA Nº 99/66**

Llábase a Licitación Pública Nº 99/66, a realizarse el día 7 de diciembre de 1966 a las 12

horas, por la provisión y montaje de un tanque de chapa, con destino al Establecimiento Azufre-  
ro Salta — Estación Caipe — Km. 1626, Pcia.  
de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al  
citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta,  
o bien a la Dirección General de Fabricaciones  
Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

**Julio A. Zelaya**, Jefe Abastecimiento Estableci-  
miento Azufre Salta.

Valor al cobro \$ 900 e) 22 al 24-11-66

Nº 25158

### HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

Llábase a LICITACION PUBLICA Nº 3/1966,  
para el día 30/11/1966, a horas 11 para la ad-  
quisición de elementos que se consignan en las  
diferentes Partidas; Ejercicio/1966, con destino al  
Hospital de Zona "DR. JOAQUIN CASTELLA-  
NOS" en Güemes (Salta).

La apertura de las Propuestas tendrán lugar  
en dicho nosocomio, calle Gabred Prolongación,  
General Güemes (Salta), debiendo dirigirse para  
Pliegos e Informes al citado Hospital y/o a la  
Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes Nº  
125 - SALTA.

LAS ADQUISICIONES SE REFIEREN A:  
"Productos químicos y farmacéuticos" - "Ropa",  
"Uniformes y equipos" - "Gastos Generales" -  
"Instrumental Científico" - Máquinas Motores y  
Herramientas" - "Bazar y menaje".

**HUGO A. VALLARO**  
Secretario Administrativo  
Delegación Sanitaria Federal  
Salta

Valor al cobro \$ 920. e) 21 al 23-11-66

Nº 25137

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llábase a Licitación Pública Nº 5, para el día  
5 de diciembre de 1966, a las 10 horas, para la  
provisión de CHAPAS ENLOZADAS PARA NU-  
MERACION DOMICILIARIA Y NOMENCLA-  
TURA DE CALLES. Consulta y apertura de  
propuestas: Compras y Suministros Santa Fe 545,  
ciudad. adquisición pliegos: Receptoría, Florida 62,  
ciudad. Precio pliego: \$ 1.500 m/n.

Valor al cobro \$ 920 e) 21 al 25-11-66

Nº 25132

### PRESIDENCIA DE LA NACION

#### Comisión Nacional del Río Bermejo

Llábase a Licitación Pública Nº 7/66, para  
la contratación de los estudios geotécnicos del  
Canal Lateral, en los tramos comprendidos entre  
Pichanal-Línea Barilari (Salta) y Ruta a Pampa  
del Indio, Resistencia (Chaco), consistentes en  
200 metros de sondeos, distribuidos en doce (12)  
perforaciones de hasta 20 metros de profundidad  
y doce (12) pozos a cielo abierto, de hasta 8  
metros de profundidad, con extracción de mues-  
tras, ensayos geotécnicos especiales y demás tra-  
bajos y ensayos indicados en las cláusulas com-  
plementarias que como Anexo 2, forman parte  
del presente llamado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 3.150.000.—.

Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del  
total.

Garantía de Adjudicación: veinte por ciento  
(20%) del total.

Lugar y fecha de apertura: En la sede Central  
de la Comisión Nacional sita en Avda. Roque  
Sáenz Peña Nº 501, piso 7º, oficina 703, de la  
Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1966,  
a las 17 horas.

Las propuestas correspondientes serán recibidas  
hasta el día y hora señalados para la apertura  
en la mencionada Sede Central de la Comisión  
Nacional.

Los pliegos podrán solicitarse "sin cargo" en la  
Sede Central de la Comisión Nacional, Avda. Ro-  
que Sáenz Peña Nº 501, piso 6º, oficina Nº 619,  
de la Capital Federal, en las oficinas regionales  
de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini  
Nº 405 de Orán, Provincia de Salta, en los Mi-  
nisterios de Economía, Finanzas y Obras Públi-  
cas de la Provincia de Salta y en el de Obras  
Públicas de la Provincia del Chaco.

Valor al cobro \$ 1.020 e) 21 al 23-11-66

Nº 25131

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Expediente Nº 23.516 SC/66.

#### AVISO DE LICITACION

Llábase a licitación pública, cuya apertura ten-  
drá lugar el día 28 de noviembre de 1966, a las  
11,00, en el DISTRITO 18º (SALTA) para con-  
tratar la ejecución del servicio de transporte de  
correspondencia entre SALTA Y CAFAYATE  
(Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos,  
ocurrir al lugar donde se realizará la apertura,  
oficina CAFAYATE y/o a la Dirección General  
de Administración (LT), Correo Central, Buenos  
Aires.

**Director General de Administración**

Valor al cobro \$ 960 e) 21 al 23-11-66

Nº 24995

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Facultad de Ciencias Naturales de Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 4/66

Llábase a Licitación Pública para la provisión  
de material bibliográfico a esta Facultad de Cien-  
cias Naturales (libros, revistas, textos, tratados,  
etc.). La apertura de las propuestas tendrá lu-  
gar el día 1º de Diciembre del cte. año, a ho-  
ras 10, en el Decanato de esta Facultad, calle  
Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condi-  
ciones y Especificaciones pueden ser solicita-  
dos a esta Casa en el domicilio expresado o bien re-  
tirarse directamente en la Representación de la  
Universidad Nacional de Tucumán en Buenos  
Aires, calle Uruguay 864, 2do. piso, Oficina 205.  
Valor al cobro \$ 960. e) 10 al 23-11-66

Nº 24993

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Facultad de Ciencias Naturales de Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 3/66

Llábase a Licitación Pública para la provi-  
sión de instrumental científico, aparatos y demás

implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica de esta Facultad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de diciembre del cte. año, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Buenos Aires 177, Salta. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden ser solicitados a esta Casa en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2do. Piso, Oficina 205.

Valor al cobro \$ 960.

e) 10 al 23-11-66

Nº 24931

**Secretaría de Comunicaciones**

**AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 2**

Llábase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1966, a las 17, en la Dirección General de Técnica, Piso 7º, local Nº 738, CORREO CENTRAL: BUENOS AIRES, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley 13064, de los trabajos a CONVERSION A BANDA LATERAL UNICA Y/O INDEPENDIENTE Y/O INSTALACION, SEGUN CORRESPONDA, DE LOS SERVICIOS ZONALES Y RADIOTELEFONICO FIJO DE REDUCIDA POTENCIA EN LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE LAS LOCALIDADES DE: LA QUIACA (JUJUY), SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, TARTAGAL Y SALTA.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o oficinas de las localidades mencionadas. Precio de cada ejemplar m\$N. 20.000.

**DIRECTOR GENERAL DE TECNICA**

Vº Bº

**Carlos J. Sotomayor**

Director del Distrito 18 (Salta)

Valor al cobro \$ 2.100.

e) 3 al 23-11-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25112

Ref.: Expte. Nº 1612-V-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Gabino Marcelo Valé tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,055 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1060 Has. del inmueble designado como Parcelas 8 y 9 de la Manzana 32, catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25111

Ref.: Expte. Nº 3238-D-58. s.o.p. p/11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Rosa y Mercedes Delgado tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,021 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0416,40 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 55, catastro Nº 780, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25110

Ref.: Expte. Nº 3844-B-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Banco de la Nación Argentina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,13 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,2500 Has. del inmueble designado como Parcela 1, Manzana 46, catastro Nº 226, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25109

Ref.: Expte. 5426-G-57. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Martín González tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0572,70 Has. del inmueble designado como Parcela 1 de la Manzana 24, catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25108

Ref.: Expte. Nº 2733-N-60. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Argentina Gil de Nanni tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Tempe-

ral-Permanente una superficie de 0,0690 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 47, catastro Nº 287, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, todo el caudal de la acequia Nº 2 Zona Sid, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25107

Ref.: Expte. Nº 664-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Ricardo Daruich tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,04 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0695 Has. del inmueble denominado Parcela 4 de la Manzana 1, catastro Nº 181, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 17 al 30-11-66

Nº 25105

REF.: Expte. Nº 3911-G-58. s.o.p. p./10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,025 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0480 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Fracción I, catastro Nº 662, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-c Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25104

REF.: Expte. Nº 3384-D-59. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Dioli tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts. segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0312,50 Has. del inmueble designado como Parcela 7b) de la Manzana 16, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de es-

tiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa, catastro Nº 721.

SALTA,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25103

REF.: Expte. Nº 1636-G-58. s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pío Corredor tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,01 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela 3 Manzana 35 - b, catastro Nº 611, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo.

e) 16 al 29-11-66

Nº 25089

Ref.: Expte. Nº 14421/48. Humberto Zannier s.r.p. 114/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HUMBERTO ZANNIER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 262,5 lts./segundo, a derivar del río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia El Algarrobal, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 350 Has. del inmueble. "El Algarrobal" y "Cajón" o "Saladillo", catastro Nº 185, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje equivalente al 12,76% del total del río Rosario u Horcones.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900.

e) 15 al 28-11-66

Nº 25087

Ref.: Expte. Nº 4816-M-59 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Norberta Mamani tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble designado como Parcela 8-a, Manzana 36, catastro Nº 338, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia

Nº 1 Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25086

Ref.: Expte. Nº 132-L-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Isabel Carlota Díaz de López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,089 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1700 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 43, catastro Nº 115, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25085

Ref.: Expte. Nº 4513-R-58 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pascuala Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,004 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0084 Has. del inmueble designado como Parcela 3, manzana 55, catastro Nº 14, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de quince minutos en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25084

Ref.: Expte. Nº 3826-R-60 s.o.p. p/10/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José A. Román tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,022 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0433 Has. del inmueble designado como Parcela 3-b, Manzana 48, catastro Nº 794, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud, esto es, con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25079

Ref.: Expte. Nº 119-G-58 s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Felipa Rosalía Guerrero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,08 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,1501 Has. del inmueble denominado Parcela 8, de la Manzana 55, catastro Nº 425, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora y media en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo e) 15 al 28-11-66

Nº 25075

Ref.: Expte. Nº 4900-C-63. - s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO CORRALES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,100 l/segundo a derivar del río Yatasto (margen izquierda) por medio del canal comunero, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado "FRACCION B" de la Finca Paso del Durazno, catastro Nº 4436, ubicado en el lugar llamado "Paso del Durazno", departamento Metán.

**Administración General de Aguas de Salta**  
Sin cargo. e) 14 al 25-11-66

Nº 25074

Ref.: Expte. Nº 6941-P-62 - s.r.r.p. P/17/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL PERELLO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,49 l/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha) por medio de la acequia denominada "Comunera", y a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la superficie empadronada bajo riego del predio originario, Expte. Nº 13150/48 - Decreto Nº 6098 del 14-1-57, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,7500 Hs. del inmueble designado como Lote A, catastro Nº 6018, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta, **Administración General de Aguas**  
Sin cargo. e) 14 al 25-11-66

Nº 25070

Ref.: Expte. Nº 5583-A-64. s.o.p. p/17/4.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GABRIEL AYON tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 l/segundo a derivar del río Chicoa-

na (margen izquierda), mediante la acequia principal, compuerta Nº 6, Cnal. Secundario Sud, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 0,1000 Hs. del inmueble catastro Nº 569, ubicado en el Dpto. de Chicoana.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 14 al 25-11-66

Nº 25069

Ref.: Expte. Nº 5615/49. s.r.p. p/9-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA DEL VALLE FLORES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como PARCELA 10, MANZANA 32, Catastro Nº 648, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

e) 14 al 25-11-66

Nº 25054

Ref. Expte. Nº 11855/R/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA FRANCISCA RUEDA DE DELCLAUX, TERESA RUEDA DE SANCHEZ, DOMINGO RUEDA, JULIO RIOJA RUEDA, ROQUE RUEDA y ELBA MERCEDES BIANCHI DE USSICH, OLVER TORIBIO BIANCHI, NELLY BIANCHI DE VALDEZ, ALDO MANUEL BIANCHI y GLADYS MARGOT BIANCHI DE COMTE tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 18 lts./segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la acequia La Ramada y con carácter Permanente y a Perpetuidad y basado en usos y costumbres, una superficie de 24 Has. de la propiedad denominada "Los Unidos", catastro Nº 363, ubicada en Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada diez días con un caudal equivalente a 1/3 de una porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro (acequia La Ramada).

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-11-66

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25154

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONIFACIO FARFAN por el término de diez días. — Salta, 19 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25138

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALAZAR DE GONZALEZ. — Metán, noviembre 17 de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 22-11 al 5-12-66

Nº 25127

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRENTE, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 3 de octubre de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25124

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO NACIANCENO CORDEIRO y TRINIDAD TORRES DE CORDEIRO, para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 10 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25123

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña MARIA ELENA VELAZQUEZ. — Salta, 15 de noviembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25119

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TRINIDAD BECERRA o TRINIDAD DE TIZON a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 9 de 1966. — **Dr. Rafael Angel Figueroa**, Juez

Imp. \$ 900

e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25093

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE: SAKA FELIX". Expte. Nº 35.263/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicaran por diez días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. **Manuel Mogro Moreno**, Secretario. — Salta, 10 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 29-11-66

N° 25092

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GANA para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, noviembre 10 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 28-11-66

N° 25076.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. v C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HONORIO CHAVARRIA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de noviembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 25-11-66

N° 25071

El Juez de 2ª Nominación Civil, cita, por diez días a herederos y acreedores de PEQUEÑO SALVADOR ELIAS o PEQUEÑO SALVADOR bajo apercibimiento. — Salta, noviembre 11 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 25-11-66

N° 25062

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARTIN MALDANA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-11-66

N° 25059

El Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO FERNANDO GARCIA COTO, para que se presenten a hacer valer derechos. — Salta, 29 de marzo de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-11-66

N° 24992

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de AGUSTIN AVILA por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de octubre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-11-66

N° 24985

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña ILVE EDIT DE LOS MILAGROS FUICA. — Secretaría, 8 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 23-11-66

N° 24978

El Juzgado Civil y Comercial 5a. Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la

Testamentaria de ANDRES TARICH, por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta, 31 de octubre de 1966. — **Dr. Luis S. Sagárnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 22-11-66

## REMATE JUDICIAL

N° 25150

Elementos para camiones — SIN BASE

El día 25 de noviembre de 1966 a horas 17.— en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "FATH RICARDO R. vs. MENTESANA SEBASTIAN" Expte. N° 14876/65. Remataré los siguientes elementos: Un chasis usado de camión "HENSCHEL"; Un tren delantero "HENSCHEL" legítimo; Una cañonera completa con masas delanteras en buen estado, para camión "Chevrolet-Canadiense" modelo 1946, pudiendo ser revisados en el domicilio del depositario judicial sito en calle Rioja N° 257, ciudad. Señá 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial, 1 día en El Intransigente y 1 día en El Economista. — Salta, 21 de noviembre de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 y 23-11-66

N° 25149

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL

Ventilador de pie — SIN BASE

El día 25 de noviembre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "GALVEZ JUAN ANTONIO vs. BRENCHE NESTOR HUGO" Expte. N° 49.577/65, remataré SIN BASE: Un ventilador, de pie, modelo 416 N° 2130 corriente continua, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 10 de noviembre de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 al 24-11-66

N° 25143

Por: ERNESTO V. SOLA

Balanza marca "Sunvar" — SIN BASE

El día 24 de noviembre de 1966 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "MEDINA SEGON RAUL vs. CORDOBA DUMAS OSCAR", Expte. N° 15.828/66, remataré Una Balanza marca "SUNVAR" N° 9434, capacidad 15 kgs. la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el



acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 21 de noviembre de 1966. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 900 e) 22 y 23-11-66

Nº 25139

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Ventilador de pie — SIN BASE**

El día 24 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE, Un ventilador eléctrico de pie, en regular estado, el que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse, dentro del horario de 16 á 19 horas. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo BUSINESS C.I.I.E. vs. ROBERTO ZERPA — Expte. Nº 15.441/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 día en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 22 al 24-11-66

Nº 25126

Por: **RICARDO GUDIÑO**

El día 14 de noviembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta, Remataré: La mitad indivisa de un inmueble ubicado en Chicoana, individualizado como Parcela 32, Manzana 6, Catastro 1013 y que le corresponde a don Celestino López y a don Ramón López, según título registrado al folio 415, asiento 1 del Libro 5 R. I. de Chicoana. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Fabián Aurelio y López, Celestino - Ejecutivo". Expte. Nº 14660/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días en El Economista y por cinco días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25125

Por: **RICARDO GUDIÑO**

El día 13 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. Remataré: Con base de \$ 2.000.— importe de las dos terceras partes de su valor fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente al camino a San Lorenzo o prolongación de la calle Luis Güemes, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, le corresponde al señor Carlos Gerardo Serralta, por título registrado al folio 253, asiento 1, del Libro 210 de R. I. de la Capital. Catastro 17177, Sección G, Manzana 52 c) Parcela 10. Valor fiscal \$ 3.000.—. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena: El Tribunal del Trabajo Nº 2 en Juicio: "Ord. Cobro de salarios, etc. Miranda Claudio c/Serralta Carlos Gerardo (Aserradero Libertad). Expte. número 1220/65. Edictos diez días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la Dirección General de Rentas para que comparezca a estar en derecho dentro del término de ley.

Imp. \$ 1.500 e) 18-11 al 1-12-66

Nº 25113

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El día 5 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en autos: "STROMBERG OTTO EDUARDO, HERENCIA VACANTE, Expte. Nº 33.946/65. Remataré Un terreno con frente a la calle Rivadavia, entre las calles Coronel Suárez y Pedernera que le correspondía al señor OTTO EDUARDO STROMBERG, catastrado bajo el Nº 11981, Sección G, Manzana 72b, Parcela 21, registrado a folio 169, Asiento 1 del Libro 120 de R. I. Capital, con base de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/n. (\$ 48.444 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — **Ernesto V. Sol**, Martillero Público. - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 17 al 30-11-66

Nº 25098

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL — Inmuebles en esta ciudad**

El día 28 de noviembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos: "LOZANO MARTHA YONE vs. JIMENEZ ANTONIO" Expte. Nº 16.040/66. Embargo Preventivo. REMATARE: los Inmuebles ubicados en esta ciudad, catastrados bajo los Nos. 40579, 15720, 15721 y 15723, en la Sección O. Manzana 38 b, Parcela 7b, 8a, 9b, y 10a, que le corresponde al Sr. ANTONIO JIMENEZ, por título registrado a folio 253 asiento 1 del libro 125 de R. I. de la Capital, con la base de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 165.000 m/n.) o sea el importe de la deuda hipotecaria. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 5 días en BOLETIN OFICIAL y 5 días en El Intransigente. — **ERNESTO V. SOLA**, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 16 al 22-11-66

Nº 25097

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

**JUDICIAL - Inmueble en Tartagal - Base \$ 40.000**

El día 28 de noviembre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 40.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alberdi de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 12 A de la manzana 31 del plano 308. Mide 9.50 de frente por 32.52 m. de fondo. Superficie 317 317.05 mts.2. Limita: Al Norte Ramón J. Manzur; Al Este Juan Larrachona; Al Sud calle Alberdi y Al Oeste lote 12B, según TITULO registrado al folio 223 asiento 1 del libro 40 R. I. San Martín. Catastro 11.101. Valor Fiscal \$ 60.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de

1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. vs. PERCY VARGAS MORALES, Expte. 48.504/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 16 al 29-11-66

Nº 25082

Por **ERNESTO V. SOLA**

**Valiosa propiedad en esta ciudad**

El día 30 de noviembre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Instrucción de 3ª Nominación en autos: Regulación de Honorarios en la causa contra José Manuel ZERDA, solicitada por el Sr. Perito Amilcar Rubén Moya, Expte. Nº 10.118/66 REMATARE con base de Doscientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 256.000.-m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle Florida Nos. 578 al 596 de esta ciudad, de propiedad de la Sucesión de Miguel Saig o Miguel Sayech; el citado inmueble figura individualizado de la siguiente manera: Parcela 8 y 9, Manzana 47, sección E, Catastros Nos. 781 y 782, valor fiscal \$ 190.000.— y \$ 194.000.— respectivamente. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de aranceles en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. NOTA: Cítase por estos Edictos a los embargantes anteriores para que dentro del término de nueve días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley: Señores Indelfonso Fernández; José Manuel Zerda y Carlos Manuel Zerda.

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-11-66

Nº 24998

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
JUDICIAL

**Once hermosos lotes en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán — BASE \$ 760.000.-**

El día 23 de noviembre del año 1966 a las dieciocho horas en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad remataré al mejor postor los siguientes lotes, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro 1105 inscriptos a fs. 79. asiento 1 del libro 21 del R. I. de Orán. 1º) **Lote Nº 129:** mide 500 mts. de frente al norte por 525 mts. de fondo o sea una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2, y linda al norte camino en medio con propiedad de Mercedes C. de Jordán, al sud con lote 130, al Oeste con lote 136 y al Este camino en medio con lotes 127 y 128. — **Lote Nº 130:** 500 metros en su costado norte por 525 mts. en su costado oeste o sea una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2 y limita al norte con lote 129, al sud camino en medio con lote 131, al este camino en medio con lotes 126 y parte del 127 y al oeste con lote 135. — **Lote Nº 133:** mide 500 mts. en sus costados sud al norte por 552 mts. 68 ctms en sus costados al este y oeste lo que hace una superficie de 27 Has. 6340 mts.2., y linda al sud camino en medio hoy finca Ramaditas al norte con lote 134, al este con lote 132 y oeste camino en medio con lote 140. — **Los lotes 134, 135, 136, 137, 138, 139:** miden cada uno de ellos 500 mts. por

525 mts. o sea una superficie para cada lote de 26 Has. 2.500 mts.2 y lindan **Lote 134:** Al oeste camino en medio con lote 139, al norte con lote 135, al sud con lote 133 y al este con fondos del 131. — **Lote 135:** Al oeste camino en medio con lote 138, al norte con lote 136, al sud con lote 134 y al este con fondos del lote 130. — **Lote 136:** Al oeste camino en medio con el lote 137, al norte camino en medio con finca Malvina, al sud con lote 135 y al este con fondos del lote 129. — **Lote 137:** Al norte camino en medio con finca Malvina, al este camino en medio con lote 136, al oeste lote 144 y al sud con lote 138. — **Lote 138:** Al este camino en medio con lote 135, al norte con lote 137, al sud camino en medio con lote 139 y al oeste con lote 143. — **Lote Nº 139:** Al este camino en medio con lote 134, al norte camino en medio con lote 138, al sud con lote 140 y al oeste con lote 142. — **Lote 140:** mide 500 mts. al sud y al norte, por 552 mts. 68 ctms. en sus costados este y oeste o sea una superficie de 27 Has. 6.340 mts.2, y linda al sud camino en medio finca Ramaditas, este camino en medio con lote 133, al norte con lote 139 y al oeste con lote 141. — **Lote 144:** mide 500 mts. en costado norte y sud, por 525 mts. al oeste y este, lo que hace una superficie de 26 Has. 2.500 mts.2., limitando al norte camino en medio con finca Malvinas, al oeste camino en medio con lote 145, al sud con lote 143 y al este con lote 137. Dichos terrenos serán subastados con una base igual a las dos terceras partes de su valuación fiscal o sean \$ 760.000.— (setecientos sesenta mil pesos m/n.). Ordena su señoría Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. FIGUEROA ECHAZU, Mario — Ejecutivo. Expte. número 30.032/63. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto de la subasta, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en los diarios El Tribuno y en el Boletín Oficial. Informes al suscripto Martillero, calle Buenos Aires Nº 281. — **Mario José Ruiz de los Llanos,** Martillero Público. Imp. \$ 2.400 e) 10 al 23-11-66

Nº 24991

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 22.666.66**

El 24 de noviembre pxmo. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. PEDRO FAUSTINO MARIN E HILDA ALVAREZ DE MARIN, Expte. Nº 33.102/66, remataré con la base de veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble, casa y terreno, ubicado en esta ciudad sobre calle Delfín Leguizamón trescientos cuarenta y cinco, entre Córdoba y Lerma, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, señalado como lote 37, manzana 73, plano 1730 D. I., con una extensión de 8 mts. de frente por 36,22 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 291,24 mts.2. Límites y demás

datos en título inscripto al folio 139, asiento 1, Libro 371 R. I. Capital. Catastro partida número 24.745. Circunscripción 1ª, sección D, manzana 73a, parcela 37. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones Boletín Oficial y El Economista.  
Imp. \$ 1.500 e) 10 al 23-11-66

### CITACION A JUICIO

Nº 25061

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación en autos: Apoyo Comercial vs. Cajal, Lorenza Rodríguez de - Ejecución hipotecaria, Expte. 16.656/66 cita y emplaza a la demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial que la presente en juicio. Edictos: 10 días en BOLETIN

OFICIAL; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. - Salta, noviembre 7 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900. e) 11 al 24-11-66

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 25135

Enrique Sotomayor, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a Esteban Casimiro, Teodora C. de Esteban y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Chacabuco entre 9 de Julio y Catamarca de Cafayate, e individualizado como parcela 5, manzana 54, catastro 570, cuya posesión treintañal se persigue por Petrona Casimiro de López en Expte. Nº 38.973/66, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, noviembre 17 de 1966. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 1.800 e) 21-11 al 2-12-66

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 25147

Los que suscriben: JOSE CARBONE, argentino, casado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1234 de esta ciudad; JOSE OSCAR ALTEA, argentino, casado, con domicilio en la calle Los Tulipanes 408 de esta ciudad; HUMBERTO BINI, italiano, casado, con domicilio en la calle Zuviría 10 de esta ciudad; LUCIANO BINI, italiano, casado, domiciliado en la calle San Luis 868 de esta ciudad; JUAN FEDERICO CASTANIE, argentino, casado, con domicilio en la calle Zuviría 450 de esta ciudad; JOSE CISCAR, argentino, casado, domiciliado en la calle Esteban Bonorino 74, planta baja, departamento 2 de la Capital Federal, y PABLO FRANCISCO BOHIGAS, argentino, casado y domiciliado en la calle Entre Ríos 227 de esta ciudad FORMALIZAMOS un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: A partir de la fecha del presente instrumento y por el término de diez años, queda constituida entre los suscriptos, todos mayores de edad y hábiles para este acto, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de la concesión de D.I.N.F.I.A. (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas) para la venta de automotores, rodados y demás elementos de su producción, como así también la explotación de las actividades afines y, además la de todo otro negocio y actividad mercantil que la administración de la sociedad o la mayoría de sus socios, representada por la mayoría de capital, viere conveniente.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación de "BINCAR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con actual domicilio en la Avenida Belgrano Nº 825 pudiendo la gerencia de la misma establecer sucursales, agencias y cualquier tipo de

representación en cualquier lugar de la Provincia y aún de la República, así como cambiar su actual domicilio.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/N., dividido en cuatro mil cien cuotas de un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Humberto Bini, dos mil cuotas; el señor Carbone, ochocientas cuotas; el señor Ciscar trescientas sesenta cuotas; el señor Altea y el señor Castañie, trescientas cuarenta cuotas cada uno; el señor Bohigas, ciento sesenta cuotas, y don Luciano Bini, cien cuotas. Los socios integran el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, en dinero efectivo, cuyo importe se depositará en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad, acompañándose la respectiva boleta de depósito a los fines de su presentación al Registro Público; el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de un año a partir del día de la fecha.

CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo exclusivo del socio señor HUMBERTO BINI, como Gerente, y del socio señor LUCIANO BINI, como Sub-gerente, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa, debiendo estampar su firma particular debajo del rubro social y sobre la mención de su cargo. Sin que la enumeración sea taxativa, quedan comprendidas entre las facultades del Gerente y del Sub-gerente las siguientes: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato, a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes; automotores, rodados, repuestos, herramientas, maquinarias, materiales y mercaderías y demás elementos de cualquier tipo, títulos, derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales e industriales, inmuebles y semovientes; pactar precios, formas de pago y demás condiciones de cualquier tipo de operación; constituir y

aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza y toda otra clase derechos, y cancelarlos y aceptar su cancelación; celebrar contratos de locación, como locadora y locataria, aun por plazo mayor de seis años; crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la sociedad; designar factores y encargados y otorgar poderes generales y especiales para cualquier fin y revocarlos; aceptar y otorgar concesiones, comisiones, consignaciones y representaciones; participar en licitaciones públicas y privadas y en concursos de precios; celebrar contratos de locación de servicios y de obras, de seguro, de transporte y todo otro, nominado o innominado; dar y tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país, con o sin garantías reales o personales, contratando, al efecto, sea con terceros particulares, sea con instituciones bancarias o de crédito de esta plaza o de otra; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de pagarés, letras, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos o efectos; girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, pagarés y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descuberto; solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cantas de crédito; abrir cuentas corrientes; depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuenta, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los depositados con anterioridad y los que se depositaren en adelante por cualquier persona; hacer manifestaciones de bienes; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; celebrar transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; conceder esperas; constituir a la sociedad en depositaria de cualquier clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real; renunciar a cualquier clase de derechos; estar en juicio por los propios derechos de la sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se le confiara; ampliar o reducir los negocios de la sociedad, cambiar el domicilio de la misma y establecer sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación, y, en fin, realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos necesarios al mejor cumplimiento de los fines sociales, comprendidos o no en la precedente relación, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa.

**QUINTA:** Los socios Humberto Bini y Luciano Bini, designados Gerente y SubGerente, como condición de este contrato, podrán dedicarse por cuenta propia o ajena, sin desatender la administración social; a cualquier clase de actividades, aunque sean iguales o similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad. El socio señor Carbone estará obligado a dedicar toda su atención a los negocios sociales en el rubro relacionado con las ventas, y el socio señor Altea estará obligado a llevar la contabilidad de la sociedad.

**SEXTA:** Al día treinta de junio de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier época cuando lo disponga la gerencia de la so-

ciudad. En la confección de los balances deberán ser observadas las normas impuestas por la Dirección General Impositiva, y todos ellos se entenderán aprobados si no fueren firmados o impugnados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, la que deberá ser notificada a los socios en el respectivo domicilio que los mismos han denunciado al comienzo de este instrumento. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance a cubrir el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados.

**SEPTIMA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes; de las reuniones se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. Las decisiones serán tomadas, en todos los casos, por simple mayoría de capital.

**OCTAVA:** Atenta la circunstancia de que la sociedad ha sido constituida teniendo en cuenta, entre otros motivos determinantes, las condiciones y aptitudes particulares de cada uno de sus integrantes, conviéndose que ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin la previa conformidad de todos los socios, quienes en consecuencia, hacen expresa renuncia sobre el punto al derecho de solicitar autorización judicial en caso de que aquella conformidad fuere negada.

**NOVENA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales. Si el fallecido fuere el señor Humberto Bini o el señor Luciano Bini, sus herederos podrán optar, dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento, por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar en la sociedad asumiendo todos los derechos, funciones y obligaciones del causante, debiendo tan solo unificar su representación; b) retirarse de la sociedad comunicando a la misma la referida decisión, en cuyo caso, la sociedad someterá el balance practicado, de inmediato y por el término de treinta días, a la consideración y revisión de los herederos, quienes podrán exigir la actualización de los valores activos, a la fecha del fallecimiento, y el cómputo del valor llave a la misma fecha, quedando a la decisión de los arbitradores cualquier cuestión o discrepancia que se produjere al respecto; el crédito que por capital, utilidades y todo otro concepto resultare, de tal manera, a favor del socio Humberto Bini o del socio Luciano Bini, a la fecha del fallecimiento, le será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales e iguales, contadas desde la fecha de fijación del crédito, con más el interés bancario computado desde el día del fallecimiento. Si el fallecido fuere cualquiera de los otros socios, los herederos quedarán incorporados a la sociedad, unificando su personería, a menos que la sociedad o los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivos aportes, decidieren adquirir los derechos del socio fallecido en la forma de liquidación y pago señalada en esta misma cláusula para el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los señores Bini, decisión que deberá

ser tomada dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento. En todo supuesto, el silencio guardado por los herederos o por la sociedad, según fuere el caso, deberá interpretarse como que la sociedad continúa con los herederos del socio fallecido. De igual manera a la relacionada se procederá en caso de interdicción o quiebra de unos u otros de los socios. Pero la sociedad no se disolverá en ninguno de los supuestos contemplados.

**DECIMA:** La sociedad se disolverá en el caso de que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) no le otorgara la concesión cuya explotación constituye el objeto fundamental de esta sociedad; en tal caso se restituirán a los socios sus respectivos aportes. La sociedad se disolverá también en el caso de caducidad de aquella concesión, como así también en el caso de que algún ejercicio financiero arrojaré pérdidas. Excepción hecha del contemplado en la primera parte de esta cláusula, en todos los demás casos la disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios, quienes se formularán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo social, las que se presentarán en sobres cerrados que serán abiertos en un mismo acto, se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, forma y condiciones de pago y garantías ofrecidas.

**DECIMO PRIMERA:** Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de la administración, disolución y liquidación de la sociedad, inclusive en la determinación de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, como con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y facultades para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

**DE CONFORMIDAD,** se firman siete ejemplares de un mismo tenor y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. — (Firmado): H. Bini — Luciano Bini — J. O. Altea — José Carbone — J. F. Castanié — J. Ciscar — P. F. Bohigas.  
Imp. \$ 6.800 e) 22-11-66

Nº 25145 **De "TELEVERAMA S. R. Ltda."**

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores SALVADOR SPEZZI y MIRKO BILEN, ambos mayores de edad, argentinos, con domicilio en Alsina 973 y Necochea 405 respectivamente, convienen, por este acto, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes condiciones:

**ARTICULO PRIMERO:** En la fecha, y entre los arriba mencionados queda constituida una sociedad denominada "TEVERAMA S. R. L.", con domicilio en Deán Funes 899, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

**ART. SEGUNDO:** El objeto principal de la Sociedad es la comercialización por menor y ma-

yor de Televisores y/o sus componentes, aunque la denominación no es limitativa por cuanto será facultad de la Sociedad la derivación hacia cualquier tipo de negocios si se considerase conveniente.

**ART. TERCERO:** La duración de este Contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y ampliable automáticamente por períodos iguales si no mediara resolución en contrario.

**ART. CUARTO:** El capital social se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, divididos en Mil quinientas Acciones de Mil pesos cada una, suscritas por los socios en partes iguales, e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Salvador Spezzi aporta Mercaderías por un monto de Quinientos sesenta mil pesos, y Muebles y Útiles por Ciento noventa mil pesos, con los que totaliza su integración de Setecientos cincuenta mil pesos. El señor Mirko Bilen por su parte integra su participación con Ciento cuarenta mil pesos en Muebles y Útiles y Seiscientos diez mil pesos en mercaderías, conforme todo lo aportado por ambos socios con el Inventario que corre aparejado y que por este acto quedan transferidos a la Sociedad.

**ART. QUINTO:** Los dos socios ejercerán funciones de Gerente, y en cuanto al uso de la firma para cheques, documentos, cartas de pago o para todo acto necesario, incluido en el mandato comercial, será de orden conjunta.

**ART. SEXTO:** Las funciones de los socios serán así: El señor Mirko Bilen tendrá a su cargo el control técnico de las unidades, la atención al detalle de ventas; tanto de Televisores como de Repuestos, obligándose a poner en el desempeño de su cometido su mejor esfuerzo. Se deja expresa constancia que el señor Bilen no hará ingresar a la caja de la Sociedad los haberes que perciba a través de su labor como Agente de Service de marcas ajenas a las que explote la Sociedad. La función del señor Spezzi será la de organizador y promotor de Ventas y Cobranzas. Por su labor en beneficio de la Sociedad, ninguno de los integrantes citados percibirá sueldo alguno, ni harán retiros a cuenta que en el mes pudiera exceder al Cinco por ciento del capital aportado.

**ART. SEPTIMO:** Anualmente, al 30 de Junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, que se considerará aprobado si no hubiere impugnación dentro de los treinta días.

**ART. OCTAVO:** De las utilidades a realizarse se destinará un Cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley 11.645 y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. También las pérdidas, si existieran, serán soportadas en igual proporción.

**ART. NOVENO:** La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad total, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

**ART. DECIMO:** En caso de retiro de uno de los Socios, o cesión de cuota social, el socio que se retire o ceda, debe comunicarle al otro, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las

cuotas cedidas y el precio que pagará por ellas, teniendo en el caso el socio que se quede, prioridad en la adquisición en igual precio y condiciones.

**ART. DECIMO PRIMERO:** Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros nombrados al efecto, uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos, los que officiarán de amigables componedores.

Conformes las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Salvador Spezzi — Mirko Bilen.

Imp. \$ 3.200

e) 22-11-66

## AVISOS COMERCIALES

Nº 25144

### CONTRATO

Entre los señores **NESTOR MAGNO**, argentino, casado (Libreta de Enrolamiento número: 3.903.927), domiciliado en esta ciudad, y **JULIO CESAR BOCHINFUSO**, argentino, casado (Libreta de Enrolamiento número 6.031.297); domiciliado en esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles convienen:

**PRIMERO:** Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de **SUR-CO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.

**SEGUNDO:** Fijar Sede Social el domicilio en calle Avenida Sarmiento número trescientos cincuenta de esta ciudad.

**TERCERO:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000, que se integra en dinero en efectivo y a razón de \$ 100.000 c/socio. Cien Mil.

**CUARTO:** El objeto de la Sociedad será el corretaje y desempeño y trabajo de representaciones industriales, comerciales y de cualesquier otro carácter, dentro de esta Provincia y las del territorio Argentino.

**QUINTO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo ser usada la firma social en forma conjunta, separada, alternadamente; como así también en el libramiento de cheques, órdenes de pago, documentos y valores a cargo de la Sociedad, acompañado por el sello pertinente de la razón social.

**SEXTO:** Semestralmente, es decir los días treinta y uno de enero se practicará un balance general que quedará a examen de las partes en la Sede Social, durante tres días hábiles pasado los cuales se considerará aprobado y aceptado por las partes.

**SEPTIMO:** La Sede Social será en Avenida Sarmiento número trescientos cincuenta y ocho de esta ciudad.

**OCTAVO:** La sociedad podrá extender sus actividades, e instalar sucursales dentro de cualesquier punto de la Provincia y de la República Argentina, pudiendo realizar contratos con firmas nacionales y extranjeras.

**NOVENO:** El término de duración de este contrato será de CINCO años, a partir del día quince de noviembre, prorrogable por otro período igual de forma indefinida, las partes si no manifestaren su voluntad en caso contrario, por escrito tres días antes del vencimiento de cada período.

**DECIMO:** A todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad: a) el señor Néstor Magno en Avenida San Martín 1530, y b) el señor Julio César Bochinfuso en Avenida Sarmiento Nº 358, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de toda otra.

En prueba de conformidad y aceptación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a dieciséis días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Imp. \$ 1.520

e) 22-11-66

## EMISION DE ACCIONES

Nº 25151

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "PANORAMA" S. A. I. A. I. y F. ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones "B" privilegiadas por un valor de \$ 6.000.000 moneda nacional.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-11-66

Nº 25118

De conformidad a la Resolución del Directorio de fecha 14 del corriente, ALBO Sociedad Anónima ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones Serie E, Privilegiadas por un valor de Seis millones de pesos nacionales, compuesta de seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-11-66

## TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Nº 25095

**NESTOR FERNANDEZ ESPOSITO (CODISA)**, comunica que transfiere a **CODISA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA**, el fondo de comercio dedicado al ramo de ventas de artículos para el hogar, ubicado en la calle Córdoba Nº 761 de la ciudad de Salta, donde ambos constituyen domicilio y se reciben oposiciones. — Salta, noviembre 14 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 16 al 22-11-66

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 25099

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber la transformación de la Sociedad "CVITANIC Y BROCO S.C.A." con domicilio en la calle Balcarce Nº 39 Local 11, Galería Augusto, Salta, por la de **CVITANIC Y BROCO S.R.L.** integrada por los socios señores **JOSE MIGUEL CVITANIC** y **CARLOS ENRIQUE BROCO ROJAS**. Para oposiciones: Contador Público **AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA**. — "ESTUDIO LOPEZ CABADA", 20 de Febrero Nº 473, Salta.

Imp. \$ 900

e) 16 al 22-11-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25148

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

##### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1º de Diciembre del corriente año, a las 18, en Mitre 374, de esta ciudad, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Dictamen de la Comisión encargada del estudio sobre la posibilidad de transferir al Colegio de Escribanos, ciertos bienes de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, que se estimen necesarios para la mayor jerarquización institucional de la entidad primeramente nombrada.
- 3º Acrecentamiento de los montos jubilatorios y de los préstamos personales y fijación de intereses tanto de éstos últimos como de los créditos hipotecarios.
- 4º Solicitud de pensión de la señora Clotilde R. de Aranda.
- 5º Dictamen de la Comisión encargada del estudio de la posibilidad de reformar el art. 14º del proyecto de la nueva Ley Orgánica del Notariado salteño.  
Salta, Noviembre 19 de 1966

**Rodolfo H. Figueroa Peña**  
Secretario

**Raúl José Goytia**  
Presidente

Imp. \$ 784.

e) 22-11-66

Nº 25153

#### CONSEJO DE PADRES Y COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PILOTO GOB. MANUEL SOLA - (CERRILLOS)

##### CONVOCATORIA

##### Asamblea General Ordinaria

Cítase a los señores asociados para el día 25 de noviembre/966 a horas 16 y 30 para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de nuevas autoridades.
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

##### LA COMISION DIRECTIVA

Sin cargo.

e) 22-11-66

Nº 25130

#### COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S. A.

Caseros 455

##### 2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con las pcreripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1966, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Caseros 455, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.
- 3º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, que se renuevan por finalización de mandatos.
- 5º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, que se renuevan por finalización de mandatos.

##### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 21 al 25-11-66

Nº 25122

#### JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S. A.

##### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre del año 1966, a horas 10 en el local Social sito en Avda. Uruguay 345 de esta Ciudad para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico finalizado el 14 de agosto del año 1966.
- 3º) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los anteriores por terminación de sus respectivos mandatos.
- 4º) Designación de dos Sres. Accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Vice presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Salta, noviembre 17 de 1966.

##### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 18 y 24-11-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 25142

#### PRUEBA DE CONFESION. Art. 135 del C. Proc.

El art. 135 del C. Procesal, faculta a las partes a usar de la prueba de confesión hasta el llamamiento de autos, siendo indiferente que sea pedida antes o después de la clausura del período probatorio (Alsina II 247).

852. C.J. — Sala 2ª - Salta, febrero 17-1966.

"Cintas, Bernabé Juan vs. Am, Farid Nallib.

Consignación de alquileres".

Fallo, T. 19 - pág. 29.

#### CONSIDERANDO: 1º) Recurso de fs. 42.

Dado que en su memorial ante la Alzada la parte actora se agravia de lo resuelto con respecto a este recurso, cabe aclarar que la resolución del juez ha quedado firme ya que hizo lugar al recurso de reposición y la parte afectada no apeló de ello.

2º) **Recursos de fs. 58.** El recurso de nulidad no ha sido sostenido y el auto en grado guarda las formas legales, por lo que corresponde desestimarlos (arts. 226, 227 y 247 C. Proc.).

En cuanto a la apelación, debe progresar por cuanto el período probatorio se cerró indefectiblemente con la providencia de fs. 38, que declara clausurado el término de prueba y ordena poner los autos para alegar. Si la parte interesada en la producción de la prueba, se encontraba en condiciones de solicitar que se le permita producirla antes de los alegatos (art. 128 C. Proc.), debió recurrir el mencionado decreto, puesto que al no hacerlo, queda firme y se opera la preclusión en cuanto a la etapa probatoria.

Por lo tanto, debe ordenarse el desglose del exhorto agregado.

**Recurso de fs 66.** Atento a las manifestaciones del recurrente en esta Instancia, debe aclararse que sólo es materia del recurso el decreto de fs.

65, ya que lo resuelto en el incidente de nulidad ha quedado firme por no haber sido apelado.

Los recursos interpuestos no deben prosperar: el de nulidad no ha sido sostenido y el de apelación no demuestra que la cuestión haya sido resuelta erróneamente ya que el art. 135 C. Proc. faculta a las partes a usar de la prueba de confesión hasta el llamamiento de autos, siendo indiferente que sea pedida antes o después de la clausura del período probatorio (Alsina II 247).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1º) DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCA la providencia de fs. 57, ordenándose el desglose del exhorto en cuestión. Con costas, regulándose los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de \$ 1.500 m/n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional) (art. 36 y 4º del Dec. Ley 324/63).

2º) DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA la providencia de fs. 65, con costas, regulándose los honorarios del Dr. Antonio Herrera en la suma de \$ 500 m/n. (Quinientos pesos moneda nacional) (Art. 36 y 4º Dec. Ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri - (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 22-11-66

### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición de fecha 22 de noviembre de 1966, Nº 7703, se ha deslizado el siguiente error: Sección Judicial, Boletín Nº 2508; donde dice IBARBAL, debe decir IBARRA.

LA DIRECCION

### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA